INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2020 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON OZONO"

ID N° 387141

Asunción, 19 de enero de 2021.

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7. Funciones, del Decreto Nº 2.992/19 reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, paso a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
NUMERO DEL PAC:	387141
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CD - Contratación Directa
NOMBRE DEL LLAMADO:	SERVICIO DE FUMIGACION CON OZONO
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	AD REFERENDUM
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N°	AD REFERENDUM
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	AD REFERENDUM
PLURIANUALIDAD:	AD REFERENDUM
% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	5
Tipo Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	Declaración Jurada
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Conforme se desprende del Acta de Apertura U.O.C. N° 102/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERTA N°	OFERENTE	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2020 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON OZONO" - ID 387.141.-
1	SERVIS EXPRESS	Gs. 1.999.-
2	JD SERVICIOS	Gs. 2.200.-
3	LMS - PRODUCCIONES S.R.L.	Gs. 2.500.-

2.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 57º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: *El representante de la empresa LMS-PRODUCCIONES S.R.L. deja constancia que:*
*-**SERVIS EXPRESS** no se encuentra foliado, la misma se realizó en el momento de la apertura. El Formulario de oferta no está completada en los montos mínimos y máximos, según el formato que se descarga en el SICP. Verificar el monto de la DDJJ por mantenimiento de oferta según se visualiza es por Gs. 5.000.000.- No se visualiza la Resolución de inconstitucionalidad sobre la Ley 6355/9. Patente Comercial no se encuentra vigente en el momento de la apertura y se encuentra a nombre de EVA EXPRESS. Constancia de RUC actividad principal con código ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN Y DECORACIÓN DE FIESTAS. No presenta constancia o certificado de cumplimiento con el seguro social. No presenta Certificado de producto Empleo Nacional. No están firmadas todas las hojas por el representante. No presenta Certificado de Calibración de Equipo por el organismos estatal o similar.*
*-**JD SERVICIOS:** El Formulario de oferta no está completada en los montos mínimos y máximos, según el formato que se descarga en el SICP. Según Constancia SIPE el Certificado de Seguro Social está vencido. No se visualiza el el periodo abonado que corresponde a la Patente Comercial. No presenta Certificado de Calibración de Equipo por el organismos estatal o similar extranjero.*

Respuesta: Los documentos sustanciales son analizados en el punto 3 del presente informe y los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19,

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

la Carta Invitación y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	SERVIS EXPRESS	JD SERVICIOS	LMS-PRODUCCIONES S.R.L.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	NO CUMPLE(1)	CUMPLE(2)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	NO CUMPLE(1)	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	----------	CUMPLE	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	----------	CUMPLE	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	----------	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	----------	N/A	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	----------	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	----------	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	----------	N/A	CUMPLE
Constancia SIPE N°	----------	1626566	----------

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

(1)**<u>SERVIS EXPRESS:</u>** La Lista de Precios presentada se encuentra en forma incompleta, ya que no se visualiza el Precio Total como requiere el formulario descargado del SICP.

Así mismo, presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Declaración Jurada por el monto de Gs. 5.000.000.-, debiendo ser como mínimo por el monto de Gs. 8.250.000.-, considerando que el PBC exige 5% aplicado sobre el monto máximo del llamado (Gs. 165.000.000.-).

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

(2)JD SERVICIOS: La Lista de Precios presentada se adecua al formulario descargado del SICP.

En ese orden, el Art. 61° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece que: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;(...).* En ese sentido también el Art. 63° Método de Evaluación inciso *a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único*, núm. 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*(...) .**por tanto corresponde rechazar la oferta presentada por la firma: SERVIS EXPRESS**, en concordancia además con el Art. 60° que establece: "(....)*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*".

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

					LMS PRODUCCIONES S.R.L.		JD SERVICIOS	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	SERVICIO DE FUMIGACION CON OZONO	Metros cúbicos	EVENTO	1	2.500	2.500	2.200	2.200
				Precio Total		**2.500**		**2.200**

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley N° 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, el oferente **JD SERVICIOS** presenta el Certificado de Origen Nacional N° 92668 y el oferente **LMS PRODUCCIONES S.R.L.** presenta el Certificado de Origen Nacional N° 94893.

Así mismo, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por*

Abg. Roxana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio…"; se verifica que el oferente **JD SERVICIOS**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Central/Luque** y el oferente **LMS PRODUCCIONES S.R.L.**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Central/Villa Elisa**.

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se proceder a ordenar las ofertas en orden de menor a mayor, según lo siguiente:

N° de orden	Oferente	Monto ofertado Gs.
1°	JD SERVICIOS	2.200.-
2°	LMS PRODUCCIONES S.R.L.	2.500.-

5 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota UE N° 870/2020 de fecha 28/12/2020 a JD SERVICIOS:

- *Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
- *Certificado de Calibración (del equipo generador) emitido por el organismo estatal competente (INTN) o similar extranjero, con fecha de calibración no mayor a 1 año.*

En consecuencia, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 29/12/2020, acompañando lo solicitado.

Nota UE N° 869/2020 de fecha 28/12/2020 a LMS PRODUCCIONES S.R.L.:

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

- *Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social vigente a la fecha de apertura de ofertas.*

En consecuencia, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 30/12/2020, acompañando lo solicitado.

Nota UE N° 7/2021 de fecha 06/01/2021 a JD SERVICIOS:

- *Traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay del siguiente documento: Certificado de Calibración (del equipo generador) emitido por el organismo estatal competente (INTN) o similar extranjero, con fecha de calibración no mayor a 1 año.*

En consecuencia, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 07/01/2021, acompañando lo solicitado.

Nota UE N° 19/2021 de fecha 12/01/2021 a LMS PRODUCCIONES S.R.L.:

- *Declaración Jurada de contar con 10 (diez) equipos como mínimo para la prestación del servicio. Asimismo, deberá adjuntar las especificaciones técnicas de dicho equipo, que detalle marca o modelo, y capacidad de generación de ozono (gr/h).*
- *Certificado de Calibración vigente de la marca o modelo de los equipos ofrecidos para la prestación del servicio.*

En consecuencia, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 14/01/2021, acompañando lo solicitado.

Nota UE N° 28/2021 de fecha 15/01/2021 a LMS PRODUCCIONES S.R.L.:

- *Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social vigente a la fecha de apertura de ofertas. Al respecto, de lo contestado en fecha 30/12/2020 se aclara que la fecha de apertura de oferta fue el 15/12/2020 no así el 14/12/2020 como afirma en dicha nota y que puede ser corroborado en la convocatoria en el SICP.*

En consecuencia, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 19/01/2021, acompañando el Certificado Nro. 285320.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido con la documentación sustancial. Para el estudio de los demás requisitos del Anexo B, punto 30. Evaluación de ofertas, inc. e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	JD SERVICIOS	LMS PRODUCCIONES S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	NO CUMPLE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Rossana Eatigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE

*El oferente **LMS PRODUCCIONES S.R.L.** presenta el Certificado Nro. 285320 con fecha de emisión el 18/01/2021 y vencimiento 14/02/2021.

Al respecto, la Carta Invitación indica que dicho documento deberá estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, a saber, el 15/12/2020.

Así mismo, el Decreto N° 2992/19 establece en su *art. 94.- Cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social. "Para la contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, conforme a los procedimientos previstos en la Ley, todos los oferentes, proveedores, consultores y contratistas del Estado* ***deberán estar al día con sus obligaciones*** *tributarias y* ***de seguridad social, para la presentación de las ofertas*** *hasta la ejecución final de los contratos".*

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la PRESENTACIÓN DEFICIENTE del documento formal solicitado a la empresa **LMS PRODUCCIONES S.R.L.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta Invitación, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido con la documentación sustancial, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 033/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa".*

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP SA

Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancia SFP N° 878860.

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **JD SERVICIOS de Jorge Arguello** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde: **JD SERVICIOS de Jorge Arguello** **no registra** datos, encontrándose habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

5.3 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, punto 30. Evaluación de ofertas, inc. h) Capacidad Técnica, se ha procedido a verificar capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GA-ET Nº 07/2021.

A : LIC. MAIA BAECKER – GERENTE ADMINISTRATIVO

DE : LIC. FÁTIMA BENÍTEZ – COORD. UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS.

REF. : Remitir Informe de la Evaluación Técnica de Ofertas – CD N° 32/2020 "Servicio de Fumigación con Ozono" – Plurianual – ID. 387.141.

FECHA : 14 de enero de 2021.

Por medio de la presente, me dirijo a usted, a fin de remitir, en sobre cerrado, el Informe Técnico solicitado según providencia obrante en la ***C.I. GUOC-UE N° 835/2020*** de fecha 15/12/2020, en relación al llamado de ***Contratación Directa N° 32/2020 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON OZONO – PLURIANUAL – ID N° 387.141".***

En ese sentido, solicito su remisión a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de proseguir con el proceso de evaluación.

Atentamente.

Lic. Fátima Benítez Olmedo
Coordinadora Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

essap s.a.
Gerencia Administrativa
Observaciones: para su trámite

Lic. Maia Baecker Romero
Gte. Administrativo
essap s.a.

SECRETARIA

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GA-ET Nº 06/2021.

A : COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN.

DE : LIC. FÁTIMA BENÍTEZ – COORDINADORA DE BIENES Y SERVICIOS.

REF. : Remitir Informe de la Evaluación Técnica de Ofertas – CD N° 32/2020 "Servicio de Fumigación con Ozono – Plurianual" ID. 387.141.

FECHA : 14 de enero de 2021.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes a fin de dar cumplimiento a la providencia de la Gerencia Administrativa obrante en la ***C.I. GUOC-UE N° 835/2020*** de fecha 15/12/2020, por la cual, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita se constituya personal técnico en sus oficinas, a fin de analizar las documentaciones de las ofertas que se presentaron en el marco de la ***Contratación Directa N° 32/2020 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON OZONO – ID N° 387.141"*** para elaborar el respectivo Informe Técnico.

I. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance de nuestra evaluación se limita a la verificación documental requerida por la Convocante, establecidas en: ***ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN – PUNTO 30. EVALUACIÓN DE OFERTAS – g) Experiencia requerida – h) Capacidad técnica y Especificaciones Técnicas solicitadas***. El contenido y la autenticidad de dicha documentación es exclusiva responsabilidad de los oferentes que presentaron ofertas.

El informe no verifica los documentos de carácter sustancial, u otros requisitos no contemplados en los puntos mencionados (documentos financieros y legales).

Limitación de la verificación: la evaluación realizada es el resultado de la verificación visual de las documentaciones formales presentadas con la oferta y las requeridas adicionalmente. Las mismas quedan en custodia en la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, por su carácter confidencial, aclarando que la firmante del presente informe no guarda copia de los documentos analizados y evaluados.

II. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN.

Conforme al **Acta U.O.C. Nº 102/2020** de fecha 15/12/2020, las firmas que presentaron ofertas fueron las siguientes:

- **SERVIS EXPRESS.**
- **JD SERVICIOS.**
- **LMS – PRODUCCIONES S.R.L.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 63 *"Método de Evaluación – Punto 3, del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, se procedió a analizar y verificar en detalle el cumplimiento de los requisitos documentales, relacionados a la capacidad técnica y otros documentos solicitados a ser presentados con la oferta.

Lic. Fátima Benítez Olmedo
Coordinadora Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

El resultado de la Evaluación es el siguiente:

	REQUERIMIENTO	SERVIS EXPRESS	JD SERVICIOS	LMS – PRODUCCIONES S.R.L.
ANEXO B – Punto 30. EVALUACION DE OFERTAS.				
g	**Experiencia Requerida**: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
h	**Capacidad Técnica**: a) Registro Sanitario vigente de DIGESA (MSP Y BS) al momento de presentar oferta y durante toda la ejecución contractual.	Cumple Registro N° 01000231EF-N	Cumple Registro N° 01000012EF-R	Cumple Registro N° 01000216EF-N
ANEXO C – ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO A SER ADQUIRIDOS.				
Certificado de calibración por el organismo estatal competente (INTN) o similar extranjero, con una fecha de ultima de calibración no mayor a 1 año.		CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Las prestadoras del servicio deberán contar como mínimo con 10 equipos a fin de dar cobertura acorde a las exigencias de tiempo de esta contratación, teniendo en cuenta la amplitud de algunos locales de la convocante, particularmente donde exista atención a usuarios a fin de no paralizar por mucho tiempo dicha atención.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los equipos utilizados para ejecutar el servicio contratado, deben permitir la medición de concentraciones precisas de ozono (de 10g/h) y producirlo exclusivamente a partir del oxígeno del medio ambiente (aire).		CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Lic. Fátima Benítez Olmedo
Coordinadora Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

OBSERVACIONES:

JD SERVICIOS:

El equipo ofrecido para la prestación del servicio es de la marca *UMEK*, fabricado por ***Hebei UMEK Environment Machine Co, Ltd, modelo 5/10/20G (portable)***. De acuerdo al catálogo del equipo presentado con la oferta, la producción de ozono es la siguiente:

Cantidad	Tiempo	Efectivo contra:	% Efectividad
10 mg/m^3	10 minutos	Hepatitis B	99,99
8 mg/m^3	5 minutos	Mycoplasma Chlamydia Otros patógenos	99,85

Al respecto, la especificación técnica requerida por La Convocante establece que el equipo debe producir **10g/h de ozono por generador**, por lo cual no cumple con el rango solicitado.

Conforme a la Certificación Serie Nº 2020F22-81-122466, expedida por el ***Instituto de Tecnología de Shanghái para Medición y Calibración de Instrumentos***, y de acuerdo a la traducción del documento del chino mandarín al español hecha por la Lic. María Liz Agüero, la misma está expedida a nombre de *Zhushan Jihua Trading Co., Ltd*, sin aclarar la dirección, modelo y especificaciones del generador de ozono.

Dicha certificación consigna lo siguiente:
Resultado de la verificación: La intensidad de campo magnético a 2,1m de la superficie del objeto medido no es más de 0,418 Alm (0,00525Gauss), rango de campo magnético disperso de una sola carga: 50,00525 Gauss.

Por lo mencionado, contrastando entre sí las documentaciones relacionadas a las Especificaciones Técnicas del equipo ofrecido, se comprueba una inconsistencia en las mismas, constatando que la Certificación de Calibración de los equipos ofrecidos para la prestación del servicio no consigna marca y modelo, ni la capacidad de producción de ozono por hora. Asimismo, el nombre del fabricante; según catálogo, es diferente al fabricante que se consigna en dicho Certificado de Calibración, por lo cual no puede ser considerado como un documento válido para su evaluación, pudiendo afectar a la calidad del servicio.

III. CONCLUSIÓN

Se eleva el presente Informe Técnico al Comité de Evaluación, a fin de proseguir con los trámites administrativos del presente proceso de contratación.

Es mi informe.

Lic. Fatima Benitez Olmedo
Coordinadora Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

Que, según informe técnico expuesto, el oferente JD SERVICIOS de Jorge Arguello no cumple el rango de producción solicitado (10g/h de ozono por generador) y conforme a la Certificación Serie N° 2020F22-81-122466 no consigna marca y modelo, ni la capacidad de producción de ozono por hora, así mismo el nombre del fabricante según catálogo es diferente al fabricante que se consigna en dicha certificación de calibración.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas la empresa **JD SERVICIOS de Jorge Arguello**, **NO CUMPLE** la totalidad de los criterios técnicos requeridos en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Hasta este punto de la evaluación ya no quedan ofertas que analizar.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **SERVIS EXPRESS de Ygnacio Flores** **no cumple** con la totalidad de los criterios de orden sustancial; la empresa **LMS PRODUCCIONES S.R.L.** **no cumple** con la totalidad de los criterios de orden legal; y, la empresa **JD SERVICIOS de Jorge Arguello** **no cumple** con la totalidad de los criterios de orden técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.

Que, el Art.30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (…)*".

Por todo lo expuesto y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019 y artículo 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; esta Unidad Operativa de Contrataciones;

RECOMIENDA:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2020 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON OZONO"** con **ID N° 387141**, de conformidad al inc. b) del artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Gerente de la UOC o su representante

.....
Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa